

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO

- 12529** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 325 la gafa de montura tipo universal, de protección contra impactos, marca «Medop», modelo «001-A», con oculares de clase C y protección adicional 333, presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal, de protección contra impactos, marca «Medop», modelo «001-A», con oculares de clase C y protección adicional 333, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo «001-A», con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 325, de 6-III-1979. MEDOP/001-A/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

- 12530** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 328 la gafa de montura tipo universal contra impactos marca «Medop», modelo «011-A», clase C, presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal marca «Medop», modelo «011-A», de clase C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Medop», modelo «011-A», con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, 28, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos marca y modelo llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 328, de 6-III-1979. MEDOP/0-A/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 12531** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente. Sección 3.ª SA/7465/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: C. T. 5.502, de «ENHER».
Final de la misma: E. T. número 80, de FECSA (OT-76/040).
Término municipal a que afecta: Rubí.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,030 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—2.318-7.

- 12532** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Olmedilla de Alarcón, Buenache de Alarcón, Hontecillas y Valverde del Júcar, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea M. T. cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, un solo circuito, 20 KV., con una longitud total de 19.385 metros y una capacidad de transporte de 2.000 kW.

Tiene su origen en la subestación de Olmedilla de Alarcón, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en Valverde del Júcar.

Conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 13 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.617-C.

12533 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Rubielos Altos, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea M. T. cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, 20 KV., un solo circuito, con una longitud total de 2.523 metros y una capacidad de transporte de 9.000 KVA. Con origen en la de Rubielos Altos-Pozo Seco, propiedad del peticionario, y final en paraje «Santa Cruz del Encinar». Conductor «Alumoweld» de 8,34 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 16 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.618-C.

12534 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Palomares del Campo-Zafra de Zancara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea en M. T. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, un solo circuito, con una longitud total de 5.476 metros y una capacidad de transporte de 430 KVA. Con origen en la de Palomares del Campo a Torrejuncillo del Rey, propiedad del peticionario, y final en centro de transformación «Intemperie», en finca «Los Llanos».

Conductor «Alumoweld» 8,34, apoyos de hormigón y especiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 18 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.614-C.

12535 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Mota del Cuervo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea M. T. cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, de un solo circuito, con una longitud total de 651 metros y una capacidad de transporte de 4.800 KVA. con origen en la línea «Subestación Quintanar del Rey-Mota del Cuervo» y final en centro de transformación «Rabosero», propiedad de la Empresa peticionaria.

Apoyos de hormigón y conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 22 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.616-C.

12536 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en M. T., 20 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea de M. T. cuyas principales características son las siguientes:

Un tramo aéreo con conductor desnudo de 232 metros, otro tramo en cable trenzado 3 x 50 ± 1 x 50, aislamiento 12-20 KV., de 476 metros, y un tramo subterráneo de 70 metros, con una capacidad de transporte de 9.000 KVA.

Origen en la línea circunvalación existente y final en avenida de Juan XXIII, junto a báscula pública, donde pasa a subterránea, hasta el centro de transformación en calle Calvo Sotelo, todo ello propiedad del peticionario.

Finalidad: Mejora del suministro de energía a la localidad de Las Pedroñeras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/